Radicado No. 2016-00024-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso ejecutivo singular de la referencia, junto con avalúo pericial del objeto de la medida cautelar, aportado por la parte actora. Para proveer.

Saboya, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Radicado No. 2016-00024-00

Saboya, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Endosataria en procuración: DRA. ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO
Demandado: FERNANDO ROJAS SANTAFÉ
Predio: EL HATO FMI 072-54249 DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Del AVALÚO realizado al predio objeto de las medidas cautelares que presenta la Endosataria en procuración, DRA. ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO, el día 23 de septiembre de 2022 a las 10:55 a.m. con 33 folios, agréguese y déjese en conocimiento de las partes, para los fines legales y en cumplimiento al auto adiadao17 de marzo de 2022.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del art. 444 del C.G.P., se dispondrá correr traslado por el termino de diez (10) días del avalúo del predio objeto de la medida cautelar, presentado por la Endosataria en procuración, DRA. ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO, el día 23 de septiembre de 2022 a las 10:55 a.m. con 33 folios, el cual se realizó a través del perito MIGUEL ÁNGEL VARGAS RODRÍGUEZ RA.A-AVAL.: 80195196, c.c. No. 80.195.196 Dirección de residencia Calle 191No. 11-25 Apto 408 de Bogotá, Celular 31020555756, profesión Ingeniero Forestal y Geodesta de la sociedad APRAISER S.A.S., representada por la Gerente General ERIKA CELEMÍN BOHÓRQUEZ R.A.A –AVAL 52148032 C.C. No. 52.148.032, Calle 129 B no. 55-20 Int. 3 Apto. 302 de Bogotá, Celular 3102055756 de Profesión Ingeniero Industrial.

Lo anterior, a fin de que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias a Despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, el AVALÚO realizado al predio objeto de las medidas cautelares que presenta la Endosataria en procuración, DRA. ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO, el día 23 de septiembre de 2022, a las 10:55 a.m. con 33 folios, para los fines legales y en cumplimiento al auto adiado 17 de marzo de 2022.

SEGUNDO: CORRER traslado por el termino de diez (10) días del avalúo del predio objeto de la medida cautelar, presentado por la Endosataria en procuración, DRA. ANA PATRICIA MARTÍNEZ CORONADO, el día 23 de septiembre de 2022 a las 10:55 a.m. con 33 folios, con el fin de que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días (art. 444-2 del C.G.P.)

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, ingresen las diligencias a Despacho para ordenar lo que corresponda.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 40 publicado el 7 de octubre de 2022

Firmado Por:
Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e737e843cd4b978b153210ac072f4b735e9e0262b50af85bcc52d5c8277ba2c**
Documento generado en 06/10/2022 01:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica